



INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA APROBACIÓN DE LA ORDEN FORAL POR LA QUE SE APRUEBA

INFORME

La Ley 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, establece en su artículo 33 que con el fin de ordenar el aprovechamiento cinegético, se aprobará anualmente las disposiciones generales de vedas referidas a las distintas especies que podrán ser objeto de aprovechamiento cinegético, y se ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

En las disposiciones generales de vedas se hará mención expresa de las zonas, épocas, días y períodos hábiles, según las distintas especies o modalidades y de las limitaciones generales en beneficio de las especies susceptibles de aprovechamiento, así como de las medidas preventivas para su control.

Asimismo, el artículo 7.d) de la misma Ley Foral dispone que el ejercicio de la caza en Navarra deberá llevarse a cabo conforme a la disposición general de vedas y al correspondiente Plan de Ordenación Cinegética.

Por su parte, el artículo único del Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra.

En su artículo 2.2. se contempla que la disposición general de vedas se aprobará anualmente y establecerá la lista de especies, subespecies o poblaciones autorizadas para la caza.

Por su parte, el artículo 29 del mismo Decreto Foral establece la zonificación que pueden contener los Planes de Ordenación Cinegética.

Por último, el artículo 52 establece la Zonificación Norte y Sur del territorio de la Comunidad Foral de Navarra a efectos cinegéticos.

La Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral regula en sus artículos 132 y 133 el Procedimiento de elaboración y participación de la ciudadanía en la elaboración de normas, y en el citado artículo 132 establece que el procedimiento de elaboración se inicia en el Departamento competente por razón de la materia mediante la redacción del texto de la propuesta de disposición.



Mediante Orden Foral 67/2020, de 23 de abril, se ha aprobado el inicio del procedimiento de elaboración de la Orden Foral de Vedas de caza para la temporada 2020-2021 y actualmente la Sección de Caza del Servicio Forestal y Cinegético ya ha redactado el proyecto.

Por otro lado, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

De conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Servicio Forestal y Cinegético emite informe de fecha 14 de mayo, en el que justifica que este expediente se instruirá y tramitará en todas sus fases sin aplicación de suspensión de plazos por el siguiente motivo: “actuaciones indispensables para la protección del interés general” por tratarse de un procedimiento fundamental para la organización de la actividad cinegética durante la temporada 2020-21.

Por todo lo anterior y con el objetivo de ordenar el aprovechamiento cinegético, este Servicio Forestal y Cinegético considera necesaria la aprobación de la Orden Foral de Vedas para la temporada de caza 2020-21.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE CAZA	Vº Bº EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL Y CINEGÉTICO
Idoia Alfaro Piñero	Fermín Olabe Velasco

Firmado en el expediente original